

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UPS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO A QUIENES EN LO SUSECIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ASÍ COMO POR EL INSPECTOR P.F. ORESTE DE JESÚS ESTRADA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RIVERA DE APIZACO S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JUAN GERARDO FLORES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.5 QUE POR DECRETO NÚMERO 27, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, DEL DECRETO CON ANTELACIÓN MENCIONADO, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA, PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

1.6 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, (LA CUAL ENTRO EN VIGOR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR LO QUE ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE.

1.7 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

1.8 QUE CON FECHA 08 DE OCTURE DE 2015, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.

**2. "LA ENTIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

2.1 QUE EL INSPECTOR P.F. ORESTE DE JESÚS ESTRADA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

2.2 QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA), CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5411: VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, RECURSOS FEDERALES.

2.3 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.4 LICENCIADA SANDRA NETZAHUATL ILHUICATZI, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE FASTP-SPA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

2.5 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE FALLO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2015, SE NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR", LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, MISMO QUE FUE RECIBIDO ESE MISMO DÍA, POR "EL PROVEEDOR".

2.6 EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE UN ANEXO SUSCRITO POR "EL PROVEEDOR", EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE Y POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" COMO RESPONSABLE DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

**3. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU "REPRESENTANTE LEGAL", QUE:**

3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "RIVERA DE APIZACO, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTICUATRO, VOLÚMEN CUATRO, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA ASÍ COMO MAQUINARIA Y EQUIPO RELACIONADO.

3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLE CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAP990810JP5, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO A2255513.

3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO JUAN GERARDO FLORES LÓPEZ, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, VOLÚMEN NÚMERO UNO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN, EN EL PRESENTE CONTRATO.

3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO VERACRUZ VÍA TEXCOCO KILÓMETRO 114, COLONIA SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90450. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-DRMSA-084.

3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

3.9 QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVAN Y CUMPLEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES QUE SEÑALE EL ANEXO Y QUE RESULTEN APLICABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.10 QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

3.11 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

3.12 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

**4. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

4.1 EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 45, 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

4.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 Y 2.3, EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CAMIONETAS PICK UPS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "LA ENTIDAD" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LAS CAMIONETAS PICK UPS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO, Y QUE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN. DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015.

RESPECTO DE "LAS PARTES" CONSIDERADAS EN EL ANEXO DE ESTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA POR:

- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES.
- "LA ENTIDAD", AL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE.
- "EL PROVEEDOR", AL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONNOTACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE.
- "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONNOTACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

**SEGUNDA. MONTO.** "LA ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UN IMPORTE TOTAL DE \$6, 264, 723.61 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SON LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO. PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL PROVEEDOR" REBASA EL MONTO TOTAL Y/O ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO NÚMERO 60 ALTOS ACXOTLA DEL RIO, SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA., (LA RIVEREÑA) C.P. 90160, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "RIVERA APIZACO, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 1129-7, CON CLAVE INTERBANCARIA 002832445400112976 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX SUCURSAL 4454, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARA DURANTE SU VIGENCIA.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

<b>A NOMBRE DE:</b>	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAX; C.P. 90000.
<b>R.F.C.:</b>	GET 850101-110.

"LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", FIJARÁ CON "EL PROVEEDOR" LOS MECANISMOS QUE PERMITAN CERCIORARSE DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DE LO CUAL OBRARÁ CONSTANCIA EN SU EXPEDIENTE.

PREVIA A LA SOLICITUD DEL PAGO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "LA ENTIDAD" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ VERIFICADO LO ANTERIOR PODRÁ HACERSE EXIGIBLE EL PAGO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SUMINISTRADOS Y DEBERÁ OBTENER LA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA DICHOS EFECTOS, QUIEN VALIDARÁ QUE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS ALCANCES HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CUMPLIDOS Y DEVENGADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE PARA EFECTOS DEL PAGO DE ESTE CONTRATO RESULTEN APLICABLES.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "LA ENTIDAD" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TIEMPO Y FORMA A MÁS TARDAR EN 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 5, DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015.
- B. **LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "LA ENTIDAD" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, POR LO CUAL NO SE RECIBIRÁ MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO, DE ACUERDO CON EL PUNTO 21. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LOS LUGARES DE ENTREGA ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "LA ENTIDAD".

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "LA ENTIDAD", ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE "LA ENTIDAD", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDADES, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "LA ENTIDAD" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ESTAS ACTIVIDADES SERÁN COORDINADAS EN TODO MOMENTO, POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE, RESPECTIVAMENTE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

**QUINTA.- REPARACIÓN DE LOS BIENES.-** "LA ENTIDAD" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN EL QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". DE ACUERDO A LAS PREGUNTAS 38 Y 57 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "LA ENTIDAD" Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- A. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO.
- B. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.
- C. "EL PROVEEDOR" SE HARÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS FINALES, EN RELACIÓN A RESPONDER POR ESCRITO SOBRE AQUELLOS COMENTARIOS EMITIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE SER CONVOCADO PARA ATENDER LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LA PARTE DE "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- IMPUESTOS O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDEN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

"LA ENTIDAD" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTE Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA ENTIDAD", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA ENTIDAD" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA ENTIDAD", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A. **ENTRADA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES, POR DOS AÑOS O 40000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

Y SERÁN EN TLAXCALA LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL FALLO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-929014990-N99-2015.

- B. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" QUE OBLIGADO A ENTREGAR A "LA ENTIDAD" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015. DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

- C. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 (SEISCIENTOS) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE "LA ENTIDAD" PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO POSTERIOR A QUE "LA ENTIDAD" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "LA ENTIDAD" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO DE LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**- "LA ENTIDAD" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL .7% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- B. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "LA ENTIDAD" HAYA SOLICITADO SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZARÁ A "LA ENTIDAD" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "LA ENTIDAD".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA ENTIDAD", DE CUALQUIER APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, DEBIENDO OBRAR CONSTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CAUSADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

EN ESTOS CASOS "LA ENTIDAD" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HUBIERA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTIVO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LAS GARANTÍAS, CONVENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO
- B. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO.
- D. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- E. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYA SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA ENTIDAD".
- G. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- H. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "LA ENTIDAD". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTROVERSIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. SI "LA ENTIDAD" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015**  
**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP**  
**PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD**

- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A, DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBERÁ EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR, NO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO "LA ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUEN QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR JUSTIFICADAMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO "LA ENTIDAD" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LO SUPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-** "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.12 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA ENTIDAD", SERÁ (N) RESPONSABLE (S) DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA ENTIDAD" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ POR PARTE DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SERÁN ENTREGADOS A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
- C. LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, SERÁ LA QUE HA QUEDADO DEFINIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGAN CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE "LA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

ENTIDAD" Y SE RESPONSABILIZAN, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA INDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR "LAS PARTES" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL O POR LA LEY CORRELATIVA APLICABLE A "LA ENTIDAD".

SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LAS PARTES" ADOPTARÁN PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA COMO SI SE TRATASE DE LA PROPIA. "LAS PARTES" COMUNICARÁN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE A SUS EMPLEADOS O CONSULTORES SÓLO SI ÉSTOS NECESITAN CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O CONSULTORES A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL YA NO SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UNA OBLIGACIÓN BAJO ESTE CONTRATO, CADA UNA DE "LAS PARTES" LA DEVOLVERÁ A LA OTRA O LA DESTRUIRÁ SI ASÍ SE LE SOLICITARA POR ESCRITO.

CADA UNA DE "LAS PARTES" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA OTRA EN CASO DE DESCUBRIR EL USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y COOPERARÁ EN FORMA RAZONABLE PARA QUE AQUÉLLA RETOME LA POSESIÓN E IMPEDIRÁ USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE DICHA INFORMACIÓN.

LAS PERSONAS A QUIENES SE LES PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE, EN CASO DE INFRACCIÓN, A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SALVO PLAZO QUE AL RESPECTO OTORQUE POR ESCRITO "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICARLO, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO SUMINISTRADOS.

LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL QUE SE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA MISMA.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "EL PROVEEDOR" PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO LEGAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO.-** EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.10 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 8º Y 2225 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.10 Y 1.11, EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO SON LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRUCTAMENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y A SU ANEXO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN O DESEEN REALIZARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, MEDIANTE ENTREGA DIRECTA CON ACUSE DE RECIBO, FAX O CORREO ELECTRÓNICO O VÍA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PORTE PAGADO, DIRIGIDAS A LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y/O AL FAX O CORREO ELECTRÓNICO QUE AL EFECTO SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO. LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN EL ACUSE DE RECIBO, O BIEN, CON EL RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL CORREO, O EN LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EXISTAN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE SU CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EL ACUERDO AL QUE LLEGUEN "LAS PARTES" DURANTE LA CONCILIACIÓN OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN CUATRO TANTOS ORIGINALES AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

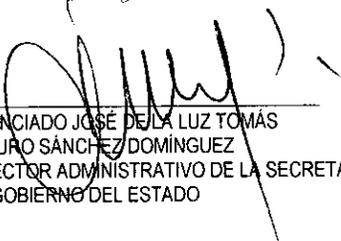
FIRMAS

POR "LA ENTIDAD"



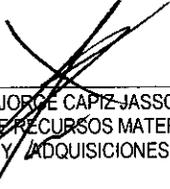
---

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



---

LICENCIADO JOSÉ DE LA LUZ TOMÁS  
ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA  
DE GOBIERNO DEL ESTADO



---

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE  
GOBIERNO

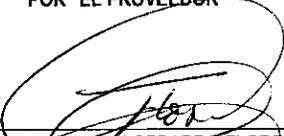
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



---

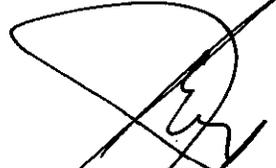
LICENCIADA SANDRA NETZAHUATL ILHUICATZI  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE FASTP-SPA

POR "EL PROVEEDOR"



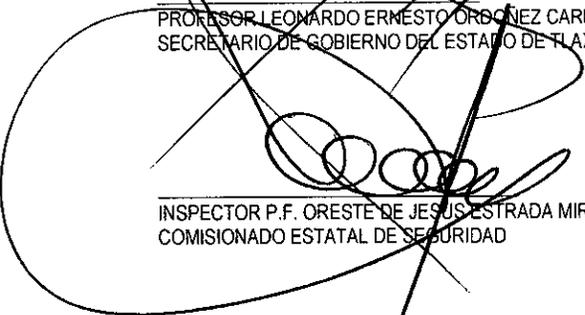
---

CIUDADANO JUAN GERARDO FLORES LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
RIVERA DE APIZACO, S.A. DE C.V.



---

PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



---

INSPECTOR P.F. ORESTE DE JESÚS ESTRADA MIRANDA  
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, CELEBRADO ENTRE "LA ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR" EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

ANEXO

LICITANTE: RIVERA APIZACO SA DE CV					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>MARCA: RAM                      MODELO: 2016                      VERSION: RAM CREW CAB SLT 2500 TRABAJO 4X4 5.7L V8                      CAMIONETA TIPO PICK UP, DOBLE CABINA: CAMIONETA MARCA RAM CREW CAB SLT 2500 TRABAJO 4X4 5.7L V8 2016, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MOTOR 5.7L V8 395CF HEMI MDS VVT, SISTEMA DE DESCONEXION DE CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS, ALARMA DE SEGURIDAD, BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y PASAJERO) Y LATERALES TIPO CORTINA, CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD, FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS, AIRE ACONDICIONADO, RINES DE ACERO DE 17", SISTEMA DE AUDIO MULTIMEDIA UCONNECT 3.0 CON ENTRADA USB/AUX CON 6 BOCINAS. INCLUYE: BALIZAJE Y EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD. EL EQUIPAMIENTO DE CADA UNIDAD ES EL SIGUIENTE:  <u>TORRETA CON BARRA DE TRÁFICO DE 48"</u>  <u>MARCA WHELEN MODELO LIBERTY II VERSION WECAN</u>                      BARRA DE LUCES CON PATRONES DE FLASHEO PRE-PROGRAMADOS CON CAMBIO AUTOMÁTICO DE ACUERDO A LA FUNCIÓN Y CON CAPACIDAD DE SELECCIÓN MANUAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO.                      96 SÚPER LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA.                      CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:                      CUATRO MÓDULOS REFLECTORES DE FOTOMETRÍA LINEAL A BASE DE 9 SÚPER LED GENERACIÓN IV CADA UNO, UBICADOS 2 EN COLOR ROJO DEL LADO CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DE LADO COPILOTO, COLOCADOS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS.                      DOS MÓDULOS REFLECTORES A BASE DE 6 SÚPER LED GENERACIÓN IV LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA, COLOCADOS EN LA PARTE FRONTAL DE LA TORRETA (1 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 1 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO) PARA FUNCIONES DE INTERMITENCIA.                      SEIS MÓDULOS REFLECTORES CON TECNOLOGÍA A BASE DE 6 SUPER LED GENERACIÓN IV LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA CADA UNO 6 EN COLOR ÁMBAR PARA FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO.</p>	VEHICULO	4	\$ 467,606.93	\$ 1,870,427.72

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

LUZ FRONTAL DE ACERCAMIENTO CON DOS MÓDULOS DE 3 SÚPER LED "HID" COLOR CRISTAL, COLOCADOS AL CENTRO DE LA PARTE FRONTAL DE LA BARRA DE LUCES. LAS LÁMPARAS DE ACERCAMIENTO ESTÁN MONTADAS EN HERRAJES CON ALEACIONES METÁLICAS ESPECIALES QUE DISIPAN LA TEMPERATURA.

LUCES CALLEJONERAS EN LOS COSTADOS DE LA BARRA CON DOS MÓDULOS DE 3 SÚPER LED "HID" COLOR CRISTAL, CADA UNO EN COLOR CRISTAL.

BASE Y TAPAS DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO DE 0.00 MFU, 0% MERCURIO DE PROCESO SECO, ELIMINANDO EL 100% DEL PLOMO COMÚNMENTE ENCONTRADO EN PROCESOS DE ANODIZADO COMERCIALES. TAPA DE ALUMINIO DE LA BARRA CON TENSIÓN SUPERFICIAL SUPERIOR A 25 K/CM<sup>2</sup>.

DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR CRISTAL (TRANSPARENTE Y UNIFORME) DE ARQUITECTURA MONO ESTRUCTURAL, DOS PIEZAS CON CIERRE HERMÉTICO A TOPE AXIAL, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE TRANSPARENCIA (HARD COAT), AERODINÁMICOS, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, INTERCAMBIABLES, SELLADOS POR DISEÑO ESTRUCTURAL QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA, POLVO Y HOLLÍN SIN NECESIDAD DE EMPAQUES O COMPUESTOS EN LA PARTE LONGITUDINAL SUJETOS A DESGASTE POR USO NORMAL.

DIMENSIONES: 48" (122 CM) DE LARGO; 2-13/16" (71 MM) DE ALTO; 11-5/16" (287 MM) DE ANCHO.

SOPORTES DE MONTAJE A BASE DE NYLON ZYTEL AJUSTABLES (MÁS RESISTENTE QUE EL METÁLICO Y QUE NO PRODUCE OXIDACIÓN).

GARANTÍA ESTÁNDAR DE 3 AÑOS Y DE 5 AÑOS EN MÓDULOS LED.

**SIRENA ELECTRÓNICA MARCA WHELEN**

**MODELO 295SL100**

SIRENA ELECTRÓNICA CON AMPLIFICADOR DE 100/200 WATTS.

CON: 3 TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER. TONO HI-LO OPCIONAL.

CLAXON DE AIRE TIPO "HORN".

SISTEMA TIPO "HANDS-FREE" QUE PERMITE EL 100% DE LA OPERACIÓN DE LA SIRENA DESDE EL VOLANTE DEL VEHÍCULO PARA ENCENDIDO, APAGADO Y CAMBIOS DE TONO CUANDO LA SIRENA SE ENCUENTRA ENCENDIDA (ON). CUANDO LA SIRENA SE ENCUENTRA APAGADA (OFF) OPERA EL CLAXON ORIGINAL DEL VEHÍCULO.

UN MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL PARA EL SISTEMA DE VOCEO.

CONTROL AUTOMÁTICO DE VOLUMEN PARA EVITAR EL ENVÍANAMIENTO DEL SONIDO.

INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.

DIMENSIONES: ALTO: 2-1/2" (64 MM), LARGO 6" (152 MM), ANCHO 5-1/2" (140 MM).

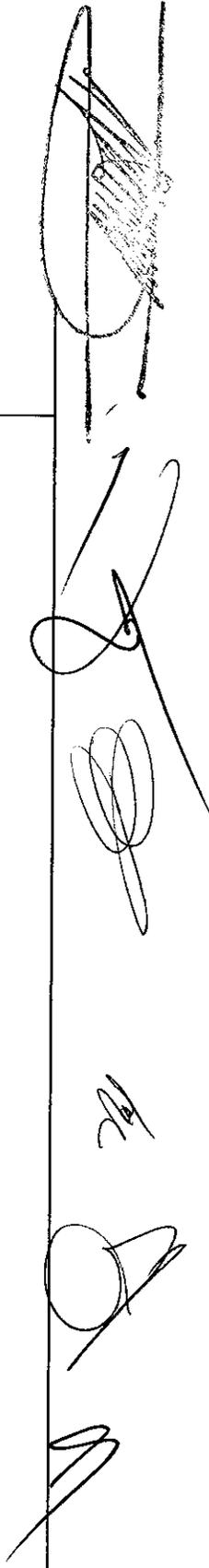
PESO: 4 LBS. (1.8 KGS.)

INSTALACIÓN INCLUIDA.

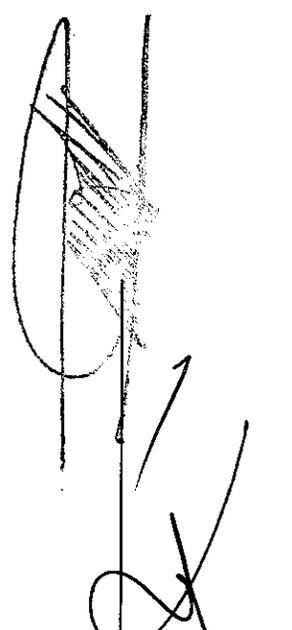
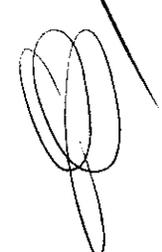
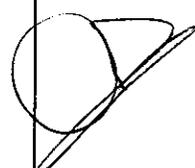
GARANTÍA ESTÁNDAR DE 3 AÑOS.

The right side of the page contains several handwritten signatures and marks. At the top, there is a large, somewhat illegible signature. Below it, there is a smaller signature. Further down, there is a signature that appears to be 'MC'. At the bottom, there is a signature that looks like 'S' and another mark that resembles a stylized 'G' or '9'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

<p><b><u>BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315P</u></b></p> <p>DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.</p>				
<p>DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.</p> <p>CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECCIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.</p> <p>DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM) LARGO 6-1/2" (165 MM) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM).</p> <p>PESO 4 LBS (2.12 KGS.).</p> <p>SENSIBILIDAD 123 DB.</p> <p>UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO SIN QUE QUEDE A LA VISTA.</p> <p>GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p> <p><b><u>SISTEMA TIPO "HIDE A WAY" MARCA WHELEN MODELO S690CCCC</u></b></p> <p>SISTEMA TIPO HIDE-A-WAY CON 4 FOCOS DE ESTROBO EN COLOR CRISTAL, COLOCADOS 2 EN FAROS DELANTEROS Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD.</p> <p>FUENTE DE PODER DE 90 WATTS CON 4 SALIDAS.</p> <p>MEDIDAS DE LA FUENTE: 2-5/8" (6.7 CM) DE ALTO, 11-5/16" (28.7CM) DE ANCHO, 8" (20.3 CM) DE LARGO.,</p> <p>MEDIDAS DE LOS FOCOS DE ESTROBO: 1 5/8" (41 MM) DE ALTO X 1" (25 MM) DE ANCHO.</p> <p>CABLES Y CONECTORES ESPECIALES.</p> <p>SU DISEÑO SUMAMENTE EFICIENTE CONVIERTE MÁS POTENCIA ELÉCTRICA EN POTENCIA DE LUZ INTERMITENTE NO EN CALOR.</p> <p>INTERMITENCIA CUÁDRUPLE DE 72 DESTELLOS POR MINUTO CON UNA POTENCIA DE 90 WATTS.</p> <p>10 PATRONES DE FLASHEO.</p> <p>CABLEADO OCULTO Y SUJETO CON CINCHOS DE NYLON COLOR NEGRO.</p> <p>CABLE DEL TIPO ANTIFLAMA.</p> <p>GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p> <p><b><u>TUMBABURROS MARCA AMEESA MODELO TMBPL</u></b></p> <p>TUMBABURRO DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 1/2" CAL.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 1/2" REFORZADOS AL CHASIS CON TOPE DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p> <p><b><u>ESTRUCTURA TUBULAR MARCA AMEESA MODELO RB3ARC</u></b></p>				

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

<p>ESTRUCTURA TUBULAR DE 2 ½ "DE DIÁMETRO CALIBRE 16. DOBLECES CON RADIO 7.6875" CON TRES MARCOS DE 87.0 CM DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE TRASERA DE LA BATEA. CON TRAVESAÑOS DEL MISMO TUBO PARA SU INSTALACIÓN CON BASES DE SUJECCIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" CON PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL.16 UNO EN CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR CON DOS PASAMANOS DE SUJECCIÓN DE LONA LATERALES A LA ESTRUCTURA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO DE LOS RAYOS UV. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>BANCA CENTRAL SIN RESPALDO MARCA AMEESA MODELO BNCTRSR</u></b>  BANCA CENTRAL SIN RESPALDO Y PORTA ESPOSAS PARA PICK UP - FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1 ¼" Y DE 1" CALIBRE 16. EL ASIENTO ES DE LÁMINA DE 1/16" BARRENADA CON HOYOS DE 900 MILÉSIMAS DE PULGADA DE DIÁMETRO DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA DE SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>DEFENSA TRASERA MARCA AMEESA MODELO DEFTRS</u></b>  DEFENSA TRASERA TIPO ESCALÓN -PARA UNIDADES PICK UP Y VAN- FABRICADA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 CON SOPORTES DE PTR DE 1 ¼" CALIBRE 14 Y SUJETADA CON TORNILLOS DE ½". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>LONA MARCA AMEESA MODELO LNAZ210</u></b>  LONA DE PLÁSTICO, COLOR AZUL CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES Y CONTACTEL PARA SU UNIÓN A LA JAULA METÁLICA CON 6 FIJACIONES LATERALES Y 2 DELANTERAS Y 10 SUPERIORES. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>CONSOLA DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO CNCTR16</u></b>  CONSOLA FABRICADA DE LÁMINA CALIBRE 16. PINTURA CORRUGADA EN COLOR NEGRO RESISTENTE A LOS RAYOS "UV". INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C8</u></b>  COMPUESTO DE LOS SWITCHES NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES DEL EQUIPO. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p>				
<p><b><u>PINTURA Y ROTULACIÓN</u></b>  INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL SERVICIO DESTINADO.  SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES COLORES:</p>				

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

<p>1) AZUL MARINO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD, Y</p> <p>2) METÁLICO PLATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PANTONE 8180C (75%), SELECCIÓN DE COLOR C=46.570, M=32.55, K=10, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=152, G=161 Y B=171, Y</p> <p>3) BLANCO, SELECCIÓN DE COLOR: C=0, M=0, K=0, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=255, G=255 Y B=255.</p> <p>DESCRIPCIÓN: LA ROTULACIÓN ES EN PELÍCULA REFLEJANTE, DISEÑADA PARA LA PRODUCCIÓN DE SEÑALES DE CONTROL DE TRÁFICO Y EMBLEMAS, ESCUDOS, LETRAS O LOGOTIPOS PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.</p> <p>A. LA ROTULACIÓN MONTADA Y NO MONTADA SE ACONDICIONA POR 24 HORAS A 73°F ± 2°F (23°C ± 1°C) Y A 50% ± 4% DE HUMEDAD.</p> <p>B. LA PELÍCULA REFLEJANTE SE APLICA DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE A PANELES LISOS DE 0,040" (1,0MM) DE ESPESOR MÍNIMO 6061-T6 O PANELES EQUIVALENTES DE METAL QUE HAYAN SIDO DESENGRASADOS O LIMPIADOS CON ALCOHOL ISOPROÍLICO PREVIAMENTE. SIEMPRE LIBRE DE POLVO, GRASA, AGUA O CUALQUIER LUBRICANTE AUTOMOTRIZ.</p> <p>C. EL ADHESIVO DE LAS PELÍCULAS DEBEN SER SENSIBLES A LA PRESIÓN, LA APLICACIÓN SE HACE A TEMPERATURAS POR ENCIMA DE 18°C Y NO MAYOR A 25°C.</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p> <p>TODO EL EQUIPAMIENTO ANTES SEÑALADO CUENTA CON UN GARANTIA DE 24 MESES O 40000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO</p>				
2	<p><b>MARCA: RAM</b></p> <p><b>MODELO: 2016</b></p> <p><b>VERSION: RAM CREW CAB SLT 2500 TRABAJO 4X2 5.7L V8</b></p> <p>CAMIONETA TIPO PICK UP, DOBLE CABINA:CAMIONETA MARCA RAM CREW CAB SLT 2500 TRABAJO 4X2 5.7L V8 2016, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MOTOR 5.7L V8 395CF HEMI MDS VVT, SISTEMA DE DESCONEXION DE CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN TRASERA, ALARMA DE SEGURIDAD, BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y PASAJERO) Y LATERALES TIPO CORTINA, CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD, FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS, AIRE ACONDICIONADO, RINES DE ACERO DE 17", SISTEMA DE AUDIO MULTIMEDIA UCONNECT 3.0 CON ENTRADA USB/AUX CON 6 BOCINAS. INCLUYE: BALIZAJE Y EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.</p>	VEHICULO	8	\$ 441,274.51	\$3,530,196.08

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

<p>EL EQUIPAMIENTO DE CADA UNIDAD ES EL SIGUIENTE:</p> <p><b>TORRETA CON BARRA DE TRÁFICO DE 48" MARCA WHELEN MODELO LIBERTY II VERSION WECAN</b></p> <p>BARRA DE LUCES CON PATRONES DE FLASHEO PRE-PROGRAMADOS CON CAMBIO AUTOMÁTICO DE ACUERDO A LA FUNCIÓN Y CON CAPACIDAD DE SELECCIÓN MANUAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO.</p> <p>96 SÚPER LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA.</p> <p>CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>CUATRO MÓDULOS REFLECTORES DE FOTOMETRÍA LINEAL A BASE DE 9 SÚPER LED GENERACIÓN IV CADA UNO, UBICADOS 2 EN COLOR ROJO DEL LADO CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DE LADO COPILOTO, COLOCADOS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS.</p> <p>DOS MÓDULOS REFLECTORES A BASE DE 6 SÚPER LED GENERACIÓN IV LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA, COLOCADOS EN LA PARTE FRONTAL DE LA TORRETA (1 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 1 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO) PARA FUNCIONES DE INTERMITENCIA.</p> <p>SEIS MÓDULOS REFLECTORES CON TECNOLOGÍA A BASE DE 6 SUPER LED GENERACIÓN IV LUMILED, DE ALTA POTENCIA Y BAJA CARGA CADA UNO 6 EN COLOR ÁMBAR PARA FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO.</p> <p>LUZ FRONTAL DE ACERCAMIENTO CON DOS MÓDULOS DE 3 SÚPER LED "HID" COLOR CRISTAL, COLOCADOS AL CENTRO DE LA PARTE FRONTAL DE LA BARRA DE LUCES. LAS LÁMPARAS DE ACERCAMIENTO ESTA MONTADAS EN HERRAJES CON ALEACIONES METÁLICAS ESPECIALES QUE DISIPAN LA TEMPERATURA.</p> <p>LUCES CALLEJONERAS EN LOS COSTADOS DE LA BARRA CON DOS MÓDULOS DE 3 SÚPER LED "HID" COLOR CRISTAL, CADA UNO EN COLOR CRISTAL.</p>				
<p>BASE Y TAPAS DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO DE 0.00 MFU, 0% MERCURIO DE PROCESO SECO, ELIMINANDO EL 100% DEL PLOMO COMÚNMENTE ENCONTRADO EN PROCESOS DE ANODIZADO COMERCIALES. TAPA DE ALUMINIO DE LA BARRA CON TENSIÓN SUPERFICIAL SUPERIOR A 25 K/CM2.</p> <p>DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR CRISTAL (TRANSPARENTE Y UNIFORME) DE ARQUITECTURA MONO ESTRUCTURAL, DOS PIEZAS CON CIERRE HERMÉTICO A TOPE AXIAL, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE TRANSPARENCIA (HARD COAT), AERODINÁMICOS, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, INTERCAMBIABLES, SELLADOS POR DISEÑO ESTRUCTURAL QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA, POLVO Y HOLLÍN SIN NECESIDAD DE EMPAQUES O COMPUESTOS EN LA PARTE LONGITUDINAL SUJETOS A DESGASTE POR USO NORMAL.</p>				

The right side of the page contains several handwritten marks. At the top, there is a large, dense scribble. Below it, there are several distinct signatures and initials written vertically. These include a signature that appears to be 'J. L.', another that looks like 'M.', and a large, stylized signature at the bottom that could be 'G.' or similar. The marks are written in black ink on a white background.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**SISTEMA TIPO "HIDE A WAY" MARCA WHELEN  
MODELO S690CCCC**

SISTEMA TIPO HIDE-A-WAY CON 4 FOCOS DE ESTROBO EN COLOR CRISTAL, COLOCADOS 2 EN FAROS DELANTEROS Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD.

FUENTE DE PODER DE 90 WATTS CON 4 SALIDAS.

MEDIDAS DE LA FUENTE: 2-5/8" (6.7 CM) DE ALTO, 11-5/16" (28.7CM) DE ANCHO, 8" (20.3 CM) DE LARGO..

MEDIDAS DE LOS FOCOS DE ESTROBO: 1 5/8" (41 MM) DE ALTO X 1" (25 MM) DE ANCHO.

CABLES Y CONECTORES ESPECIALES.

SU DISEÑO SUMAMENTE EFICIENTE CONVIERTE MÁS POTENCIA ELÉCTRICA EN POTENCIA DE LUZ INTERMITENTE NO EN CALOR.

INTERMITENCIA CUÁDRUPLE DE 72 DESTELLOS POR MINUTO CON UNA POTENCIA DE 90 WATTS.

10 PATRONES DE FLASHEO.

CABLEADO OCULTO Y SUJETO CON CINCHOS DE NYLON COLOR NEGRO.

CABLE DEL TIPO ANTIFLAMA.

GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

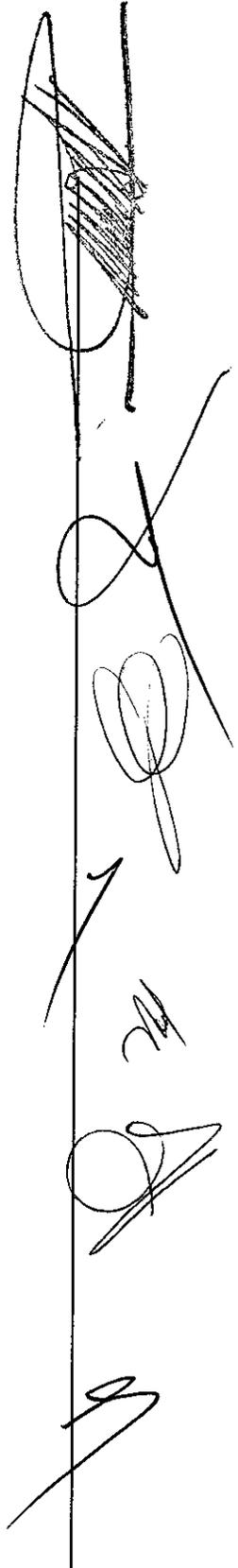
**TUMBABURROS MARCA AMEESA MODELO  
TMBPL**

TUMBABURRO DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 1/2" CAL.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 1/2" REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**ESTRUCTURA TUBULAR MARCA AMEESA  
MODELO RB3ARC**

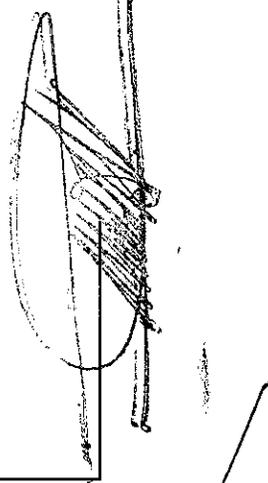
ESTRUCTURA TUBULAR DE 2 1/2 "DE DIÁMETRO CALIBRE 16. DOBLECES CON RADIO 7.6875" CON TRES MARCOS DE 87.0 CM DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE TRASERA DE LA BATEA. CON TRAVESAÑOS DEL MISMO TUBO PARA SU INSTALACIÓN CON BASES DE SUJECIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" CON PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL.16 UNO EN CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR CON DOS PASAMANOS DE SUJECIÓN DE LONA LATERALES A LA ESTRUCTURA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO DE LOS RAYOS UV.. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**BANCA CENTRAL SIN RESPALDO MARCA  
AMEESA MODELO BNCTRSR**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

BANCA CENTRAL SIN RESPALDO Y PORTA ESPOSAS PARA PICK UP - FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1 1/4" Y DE 1" CALIBRE 16. EL ASIENTO ES DE LÁMINA DE 1/16" BARRENADA CON HOYOS DE 900 MILÉSIMAS DE PULGADA DE DIÁMETRO DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA DE SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.



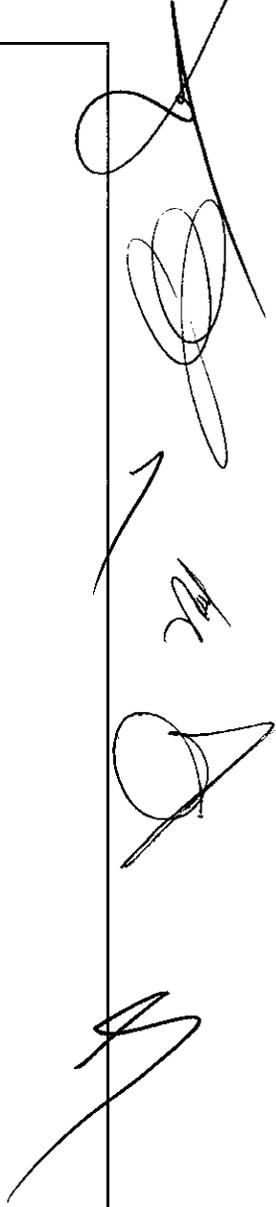
**DEFENSA TRASERA MARCA AMEESA MODELO DEFTRS**  
 DEFENSA TRASERA TIPO ESCALÓN -PARA UNIDADES PICK UP Y VAN- FABRICADA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 CON SOPORTES DE PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14 Y SUJETADA CON TORNILLOS DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**LONA MARCA AMEESA MODELO LNAZ210**  
 LONA DE PLÁSTICO, COLOR AZUL CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES Y CONTACTEL PARA SU UNIÓN A LA JAULA METÁLICA CON 6 FIJACIONES LATERALES Y 2 DELANTERAS Y 10 SUPERIORES. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**CONSOLA DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO CNCTR16**  
 CONSOLA FABRICADA DE LÁMINA CALIBRE 16. PINTURA CORRUGADA EN COLOR NEGRO RESISTENTE A LOS RAYOS "UV". INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C8**  
 COMPUESTO DE LOS SWITCHES NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES DEL EQUIPO.. INSTALACIÓN INCLUIDA. GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.

**PINTURA Y ROTULACIÓN**  
 INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL SERVICIO DESTINADO.  
 SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES COLORES:  
 1) AZUL MARINO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD, Y  
 2) METÁLICO PLATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PANTONE 8180C (75%), SELECCIÓN DE COLOR C=46.570, M=32.55, K=10, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=152, G=161 Y B=171, Y  
 3) BLANCO, SELECCIÓN DE COLOR: C=0, M=0, K=0, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=255, G=255 Y B=255.  
 DESCRIPCIÓN: LA ROTULACIÓN ES EN PELÍCULA REFLEJANTE, DISEÑADA PARA LA PRODUCCIÓN DE SEÑALES DE CONTROL DE TRÁFICO Y EMBLEMAS, ESCUDOS, LETRAS O LOGOTIPOS PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.  
 A. LA ROTULACIÓN MONTADA Y NO MONTADA SE ACONDICIONA POR 24 HORAS A 73°F ± 2°F(23°C± 1°C) Y A 50% ± 4% DE HUMEDAD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015  
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP  
 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

<p>B. LA PELÍCULA REFLEJANTE SE APLICA DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE A PANELES LISOS DE 0,040" (1,0MM) DE ESPESOR MÍNIMO 6061-T6 O PANELES EQUIVALENTES DE METAL QUE HAYAN SIDO DESENGRASADOS O LIMPIADOS CON ALCOHOL ISOPROÍLICO PREVIAMENTE. SIEMPRE LIBRE DE POLVO, GRASA, AGUA O CUALQUIER LUBRICANTE AUTOMOTRIZ.</p> <p>C. EL ADHESIVO DE LAS PELÍCULAS DEBEN SER SENSIBLES A LA PRESIÓN, LA APLICACIÓN SE HACE A TEMPERATURAS POR ENCIMA DE 18°C Y NO MAYOR A 25°C.</p> <p>GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS.</p> <p>TODO EL EQUIPAMIENTO ANTES SEÑALADO CUENTA CON UN GARANTIA DE 24 MESES O 40000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO</p>				
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,400,623.80</b>
<b>(SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 61/100 MN)</b>	<b>IVA</b>			<b>\$ 864,099.81</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$6,264,723.61</b>

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL ANEXO, DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-929014990-N99-2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.